

LA POLÍTICA EXTERIOR DE DERECHOS HUMANOS DURANTE EL SEXENIO DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

MEXICO'S HUMAN RIGHTS FOREIGN POLICY DURING THE ADMINISTRATION OF ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR

ALEJANDRO ANAYA MUÑOZ 

Universidad Iberoamericana Ciudad de México, México
alejandro.anaya@ibero.mx

MONTSERRAT GARIBAY VILLALBA 

Universidad Iberoamericana Ciudad de México, México
montserrat.garibayv@gmail.com

RESUMEN: En este artículo se ofrece una descripción detallada de la política exterior de derechos humanos de México durante el sexenio de Andrés Manuel López Obrador (AMLO). Se explora la continuidad y el cambio en la materia respecto a sexenios anteriores, particularmente alrededor de las tensiones entre el principio de soberanía y no intervención, y la política de apertura al escrutinio y el acompañamiento internacional. Se identifica continuidad en algunas acciones clave orientadas a mantener la política de apertura, eje predominante de la política exterior de derechos humanos de México desde principios de este siglo. También se observa la continuación de comportamientos de “negación”, característicos de una política exterior “soberanista”, visibles desde el sexenio de Enrique Peña Nieto. El análisis encontró cambios en otras acciones durante el gobierno de AMLO que sugieren una preferencia por el principio de soberanía y no intervención como principio fundante de la política exterior de derechos humanos de México. Se concluye que, en el “balance final” entre la política de apertura y el principio de soberanía y no intervención, este último continuó ganando peso, sin desplazar definitivamente a la anterior.

Palabras clave: política de apertura, escrutinio internacional, soberanía, no intervención, continuidad y cambio, negación.

ABSTRACT: This article provides a detailed account of Mexico's foreign policy on human rights during the six-year term of Andrés Manuel López Obrador (AMLO). It examines both continuity and change relative to previous administrations, with particular attention to tensions between the principle of sovereignty and non-intervention, and the policy of openness to international scrutiny and monitoring. The analysis identifies continuity in key actions aimed at maintaining Mexico's traditional openness, a defining feature of its human rights foreign policy since the beginning of the century. It also notes the persistence of "denial" behaviors—characteristic of a more "sovereigntist" foreign policy—that have been evident since the Peña Nieto administration. At the same time, the AMLO government introduced changes suggesting a growing preference for sovereignty and non-intervention as foundational principles of Mexico's foreign policy on human rights. The article concludes that, in the overall balance between openness and sovereignty, the latter has continued to gain ground—though not to the point of entirely displacing the former.

Keywords: openness policy, international scrutiny, sovereignty, non-intervention, continuity and change, denial.

Fecha de recepción: agosto de 2024.

Fecha de aceptación: mayo de 2025.

Fecha de publicación en línea: 19 de agosto de 2025.

INTRODUCCIÓN

Como ya se ha abordado en la literatura, desde finales de la década de los noventa del siglo xx y particularmente tras la transición electoral del 2000, la política exterior de México en materia de derechos humanos pasó de estar dominada por el principio de soberanía y no intervención a fundarse en una política de apertura al escrutinio y el acompañamiento internacional. Ello sugirió el reconocimiento de la legitimidad y el valor de las contribuciones del régimen internacional de derechos humanos a la situación interna del país. Este cambio de acercamiento fue en su momento muy notable, dado el largo periodo en que la política exterior de México en materia de derechos humanos estuvo marcada por la preponderancia del principio de soberanía y no intervención.¹

En este artículo se ofrece una descripción detallada sobre la política exterior de México en materia de derechos humanos, durante el sexenio de Andrés Manuel López Obrador (diciembre de 2018 a septiembre de 2024). Como ejercicio descriptivo, se busca identificar señales de continuidad o cambio, en particular con respecto a las tensiones o “la competencia” entre el principio de soberanía y no intervención, por un lado, y la política de apertura al escrutinio y el acompañamiento internacional, por el otro, ambos ejes predominantes de la política exterior. En el artículo se continúa con el ejercicio descriptivo de la política exterior de México en materia de derechos humanos, elaborado en dos artículos previos, publicados también en *Foro Internacional*.²

Después de la sección introductoria, se ofrece una breve reflexión sobre el marco para el análisis de la política exterior, centrado en las nociones de continuidad y cambio, así como sobre sus principales características, en el caso

¹ Saltalamacchia Ziccardi y Covarrubias Velasco 2011, 166-176. Covarrubias Velasco 2008c. Anaya Muñoz 2009, 35-58. Anaya Muñoz 2012.

² Anaya Muñoz 2013. Anaya Muñoz 2019.

específico del área temática de derechos humanos. Posteriormente, se describen las dinámicas “de adentro hacia afuera” de la política exterior de México en materia de derechos humanos, explorando la presencia y las acciones del país en los órganos de los regímenes universal e interamericano de derechos humanos.

Nos centramos en la participación mexicana en el Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), pero también observamos las contribuciones económicas de México a la Comisión y la Corte interamericanas de derechos humanos (CIDH y Corte IDH, respectivamente), así como el nombramiento de personas expertas de nacionalidad mexicana para formar parte de los órganos internacionales especializados en la materia.

Asimismo, exploramos la postura de México sobre la situación de violación de derechos humanos en Venezuela y Nicaragua, países con los que el gobierno de López Obrador tuvo, en principio, afinidad ideológica. A continuación, se abordan las dinámicas “de afuera hacia adentro” de la política exterior de derechos humanos del país. Para empezar, se identifican las visitas, informes, sentencias, recomendaciones, medidas de reparación y otras acciones de monitoreo e investigación de los órganos internacionales sobre la situación en México. Se rastrea el desarrollo del caso Ayotzina-pa; en particular el papel de la CIDH y su interacción con el gobierno mexicano. Posteriormente, se describen las reacciones discursivas del gobierno de México ante las críticas elaboradas por los órganos internacionales. Después, se sintetizan los principales hallazgos empíricos, enfatizando las continuidades y los cambios identificados.

Por último, concluimos que, aunque la política de apertura al escrutinio y acompañamiento internacional siguió siendo prominente, el gobierno de López Obrador, al igual que el de su predecesor, continuó dando mayor consideración al principio de soberanía y no intervención en el proceso de definición e implementación de la política exterior de México en materia de derechos humanos.

CONTINUIDAD Y CAMBIO EN LA POLÍTICA EXTERIOR EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Una pregunta clave en cualquier análisis descriptivo sobre la política exterior de un país, en un contexto de cambio de gobierno o administración, se propone identificar si hubo continuidad o cambio en la materia, y si se dio alguna transformación, cuál fue su orientación o profundidad. En efecto, el análisis de la continuidad o el cambio ha sido una preocupación recurrente en la investigación académica sobre la política exterior de México.³ Este tipo de análisis parte del supuesto de que las circunstancias, procesos y actores, tanto internos como externos, influyen el proceso de formulación de la política exterior.⁴ En este sentido, se espera que un cambio en las condiciones políticas, sociales o económicas, a nivel doméstico o internacional, traerá consigo una transformación o al menos ajustes en las estrategias o acciones de política exterior del Estado en cuestión.

Andrew Moravcsik enfatiza el papel causal de los factores internos en la determinación de la política exterior de los Estados. Para este autor, las preferencias de los Estados en la materia dependen de los intereses (materiales o “ideacionales”) de los individuos o “grupos societales” internos “mejor representados”.⁵ Un acercamiento de esta índole puede resaltar la importancia del tipo de régimen político en la determinación de la política exterior.⁶ También sugiere que una alternancia en el partido en el gobierno, aunque no genere un cambio de régimen, puede implicarlo en los grupos societales mejor representados y, por lo tanto, en las preferencias del Estado en materia de política exterior. De esta

³ Véanse, por ejemplo, Ojeda 1977. Ojeda 1984. Ojeda 1986. Covarrubias Velasco 2008a. Rico 2010. Fernández de Castro 2002. Véanse también los números 119, 138, 166, 191-192, 213-214 y 237-238 de *Foro Internacional*.

⁴ Hermann 1990. Rico 2010. Covarrubias Velasco 2008a. Russell 2008. Whitehead 2008. Anaya Muñoz 2009. Anaya Muñoz 2012.

⁵ Moravcsik 1997.

⁶ Véanse Russell 2008. Whitehead 2008.

manera, el análisis de la continuidad o el cambio cobra sentido al darse la alternancia en el gobierno de un partido político a otro; sobre todo si ello implica una ideología diferente, que sugiera un viraje importante en los intereses (en particular los “ideacionales”) de la élite política en el poder.

Desde una perspectiva metodológica, el análisis del cambio requiere “identificar los parámetros” correspondientes.⁷ ¿Cuál es el núcleo sustantivo o el eje definitorio de la política exterior bajo análisis que podría haberse transformado tras un cambio de gobierno o una alternancia de partido en el poder? En el caso de la política exterior de derechos humanos, podemos encontrar ese núcleo sustantivo o eje definitorio en la que podría ser la tensión central del proyecto de “los derechos humanos internacionales” como tal: la fricción entre el principio de soberanía y no intervención, por un lado, y el propósito de la promoción y protección internacional de los derechos humanos, por el otro. Estas tensiones encuentran su origen normativo en la propia Carta de la ONU, que incluye entre los tres grandes propósitos de la organización el de “Realizar la cooperación internacional [...] en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos”, al mismo tiempo que consagra el principio de no intervención “en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados”.⁸

No obstante, siguiendo a Kalevi Holsti, podemos plantear que esta tensión no implica, necesariamente, una contradicción normativa; que la promoción internacional de los derechos humanos no socava al principio de soberanía y no intervención, sino que lo transforma.⁹ Es decir, cuando –mediante la adopción de la normatividad internacional correspondiente– un Estado acepta la legitimidad y el valor del régimen internacional de derechos humanos, reconoce también, por medio de una decisión soberana, la legitimidad y

⁷ Covarrubias Velasco 2008b, 9.

⁸ Carta de las Naciones Unidas 1945, arts. 1.3 y 2.7.

⁹ Holsti 2004.

el valor de los órganos internacionales y su función de escrutinio. Así, la existencia del régimen internacional de derechos humanos¹⁰ modifica el significado del principio de soberanía y de “intervenir” de manera legítima en los asuntos internos de un país.

De esta manera, las tensiones entre el principio de soberanía y no intervención y la política de apertura al escrutinio y el acompañamiento internacional no son conceptuales o normativas, sino políticas. Distintos gobiernos gestionarán de manera particular o tendrán diferentes “sensibilidades” ante los esfuerzos de actores externos por influir en su política interna de derechos humanos. No obstante, en general, podemos suponer que, por motivos prácticos, cualquier gobierno que enfrente problemas o retos internos significativos de violación a los derechos humanos preferiría no tener que lidiar con intromisiones “desde afuera” y, por lo tanto, tenderá a buscar evitarlas, limitarlas o al menos encauzarlas. En el caso de gobiernos que, por cualquier motivo, hayan adquirido (o heredado) una preferencia por una política exterior que se tome en serio la apertura al escrutinio y el acompañamiento internacional se presentará, quizá de manera inevitable, una tensión entre dicha política y la preferencia por el eliminar, limitar o encauzar las intromisiones externas. En el caso de países como México, la pregunta central en esta discusión tiene que ver con el “peso” que se les da al principio de soberanía y no intervención, a la política de escrutinio internacional y el “balance” resultante. Es decir, ¿qué factor tiene más peso en el proceso de definición e implementación de la política exterior de derechos humanos?

En efecto, en el caso de México, como ya se sugirió en la Introducción, la conceptualización, el diseño y la implementación de la política exterior de derechos humanos ha estado marcada durante los últimos 25 o 30 años por la “competencia” entre el principio de soberanía y no intervención y la política de apertura al escrutinio y acompañamiento

¹⁰ Véase Anaya Muñoz 2014, 63-79. Anaya Muñoz 2018, 171-188.

internacional.¹¹ De esta manera, el ejercicio descriptivo de este artículo se dirige a identificar continuidad o cambio, particularmente en la importancia o el peso que se le dio durante el sexenio de López Obrador al principio de soberanía y no intervención *vis a vis* la política de apertura al escrutinio y el acompañamiento internacional, en el proceso de diseño e implementación de la política exterior de derechos humanos.

Por otro lado, en este artículo se entiende que la política exterior de derechos humanos está compuesta de dos dinámicas, con distinta dirección pero que se complementan y retroalimentan entre sí: la de “adentro hacia afuera” y la de “afuera hacia adentro”. La primera tiene que ver con las políticas y acciones de cualquier Estado orientadas a influir en lo que pasa “más allá de sus fronteras” o “en el mundo”. En la segunda, sus dinámicas se relacionan con las políticas y acciones de los Estados para manejar o encauzar las influencias de actores externos sobre la situación interna o los procesos internos. Dadas las características de México –su posición en la estructura de distribución internacional del poder y la severa crisis de derechos humanos por la que atraviesa el país¹²– y la propia naturaleza de la política transnacional de los derechos humanos,¹³ las dinámicas “de afuera hacia adentro” son particularmente importantes.

Una herramienta muy útil para acercarnos al análisis de la interacción de un gobierno con sus críticos internacionales es el enfoque de la *negación*. Ésta se da cuando un gobierno no quiere o no puede abordar, ni intentar solucionar, problemas públicos sobre los cuales ha sido cuestionado o criticado. Stanley Cohen identificó tres tipos de negación: literal, interpretativa e implicatoria. La primera es la más básica: el gobierno criticado niega los hechos y cuestiona la

¹¹ Saltalamacchia Zicardi y Covarrubias Velasco 2011. Covarrubias Velasco 2009c. Anaya Muñoz 2009. Anaya Muñoz 2012. Anaya Muñoz 2013. Anaya Muñoz 2019.

¹² Anaya Muñoz y Frey 2018.

¹³ Véase Keck y Sikkink 1998. Risse, Ropp y Sikkink 1999.

objetividad, los intereses y la legitimidad de quienes las formulan. La segunda se utiliza cuando los hechos no pueden negarse, pero se redefine su significado, presentándolos como algo distinto a una violación de derechos humanos. En la tercera, se busca justificar las violaciones apelando a valores superiores, la necesidad o la revictimización.¹⁴ Este enfoque se utilizará más adelante en este artículo, al analizar las características de la política exterior “de afuera hacia adentro” durante el sexenio de López Obrador.

DINÁMICAS DE “ADENTRO HACIA AFUERA”

Presencia de México en los órganos internacionales de derechos humanos

Desde el sexenio de Vicente Fox, la diplomacia mexicana ha buscado influir en la definición de la agenda y el desarrollo normativo que se da en el marco de los órganos de los regímenes universal e interamericano de derechos humanos.¹⁵ Durante el periodo presidencial de López Obrador, México continuó buscando tener este tipo de influencia. En el caso del régimen de la ONU (o “régimen universal”), destaca la participación de la delegación mexicana en el CDH.¹⁶ Desde su creación en 2006, México ha sido constantemente miembro de este consejo, con excepción de 2013, 2017 y 2024.¹⁷

¹⁴ Cohen 1996, 517-543.

¹⁵ Véase Anaya Muñoz 2019, 1053.

¹⁶ El CDH fue establecido en 2006 como órgano subsidiario de la Asamblea General, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos. El CDH es el órgano principal en materia de derechos humanos de la ONU y está compuesto por 47 Estados miembros, elegidos por la Asamblea General, por periodos de tres años. Véase Anaya Muñoz 2014, 72-73.

¹⁷ Las normas del CDH establecen que los Estados miembro de la ONU sólo pueden ser miembros del CDH por un máximo de dos periodos consecutivos (cada uno de tres años). De esta manera, tras dos periodos consecutivos de membresía en el órgano, los Estados tienen que hacer una pausa de al menos un año. Cuando no ha sido miembro del CDH, México

México fue electo por la Asamblea General de la ONU para ser uno de los 47 miembros del CDH durante el periodo 2019 a 2021 y el de 2021 a 2023. Al igual que en sexenios anteriores, México continuó participando en la definición de la agenda y las discusiones normativas del consejo, presentando y copatrocinando un muy buen número de resoluciones temáticas: entre 2019 y 2023, presentó 53 resoluciones temáticas y copatrocinó 112 sobre temas como los derechos de las mujeres y la equidad de género, los derechos de las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las personas migrantes y la niñez, así como la cuestión del terrorismo y la privacidad digital.¹⁸

A diferencia del sexenio anterior, durante el de López Obrador, México no presentó ni copromovió resoluciones sobre la situación de derechos humanos en terceros Estados.¹⁹ Sin embargo, al igual que en los periodos de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, la delegación mexicana ante el CDH continuó votando a favor de resoluciones críticas sobre la situación de derechos humanos en otros países, algo que no solía hacerse antes de la transición del 2000, en la hoy extinta Comisión de Derechos Humanos de la ONU. Entre 2019 y 2023, el CDH adoptó mediante el voto un total de 102 resoluciones sobre la situación en países concretos, relativas a la situación en Irán, Palestina, Siria, Ucrania y Bielorrusia, entre otras. México respaldó prácticamente todas, absteniéndose solamente en cinco de ellas: tres referentes a Venezuela y dos sobre Rusia. México, no obstante, votó a favor de otras tres resoluciones relativas a la situación de

ha continuado participando en las sesiones de trabajo del órgano, como “Estado observador”.

¹⁸ Información sistematizada por los autores, con base en OACNUDH s.f. UNHRO 2024.

¹⁹ Durante el gobierno de Peña Nieto, la delegación mexicana ante el CDH presentó o copromovió resoluciones sobre la situación de derechos humanos en Ucrania y Sudán del Sur.

derechos humanos en Venezuela y en las cinco resoluciones que adoptó el CDH sobre la situación en Nicaragua.²⁰

Un procedimiento clave del CDH para el monitoreo de la situación de derechos humanos en el mundo es el Examen Periódico Universal (EPU), que consiste en un análisis entre pares sobre los retos y problemas en materia de derechos humanos en cada uno de los Estados miembros de la ONU.²¹ El resultado de este ejercicio es un informe en el que se identifican motivos de preocupación de los propios Estados miembros de la ONU sobre la situación de derechos humanos en el país evaluado y se hacen recomendaciones concretas al respecto.²² Entre enero de 2019 y febrero de 2024, México realizó un total de 704 recomendaciones a 191 Estados.²³ Esto es un promedio de 3.7 recomendaciones por país;²⁴ un poco más que durante los dos sexenios previos, en los que el promedio fue de 3.2% y 3.12% recomendaciones por país, respectivamente.²⁵ En el periodo examinado, 30 recomendaciones hechas por México (el 4.26% del total) fueron rechazadas por los países a las que se dirigieron.²⁶ Ello

²⁰ La delegación mexicana en el CDH votó a favor de las resoluciones 42/4 y 45/2 en las que el CDH acordó otorgar asistencia técnica en el campo de los derechos humanos a Venezuela y de las resoluciones 40/2, 43/2, 46/2, 49/3 y 52/2, en las que se expresó preocupación sobre la violación de derechos humanos en Nicaragua. Véase Holsti 2004.

²¹ Véase AGNU 2006.

²² Mediante el EPU se evalúa la situación de respeto o violación a los derechos humanos en todos los Estados miembros de la ONU, no solamente en los que son integrantes del CDH. De igual manera, cualquier Estado miembro puede participar en el EPU de todos los países, independientemente de que en ese momento sea miembro del CDH o no.

²³ El único país al que México no emitió recomendaciones en este periodo fue Ucrania.

²⁴ Información sistematizada por los autores, con base en UNHRC 2024.

²⁵ Véase Anaya Muñoz 2019, 1055.

²⁶ Información sistematizada por los autores, con base en UNHRC 2024. Las recomendaciones rechazadas fueron dirigidas a Brunéi, Corea del Sur, Egipto, Hungría, Irán, Japón, Kuwait, Libia, Madagascar, Montenegro, Marruecos, Nicaragua, Noruega, Polonia, Rusia, Ruanda, Estados Unidos y Vietnam.

sugiere que esas recomendaciones incomodaron realmente a los países en cuestión, presumiblemente por su nivel de criticidad. En el sexenio anterior, el 7% de las recomendaciones de México fueron rechazadas, lo cual sugiere que el gobierno de López Obrador fue un poco más precavido al realizar recomendaciones incómodas a otros Estados.

Para explorar las dinámicas de “adentro hacia afuera” en la política exterior de México en derechos humanos pueden analizarse también las aportaciones económicas del gobierno de López Obrador a órganos internacionales especializados en la materia. Al igual que en sexenios anteriores, entre 2019 y 2023 el gobierno mexicano realizó aportaciones voluntarias a la Corte IDH y a la CIDH. Entre 2019 y 2023, México aportó un total de 1,600,000 dólares a la Corte IDH²⁷ y de 2,926,608 dólares a la CIDH.²⁸ Esto equivale al 72.73% del total de las “contribuciones voluntarias” recibidas por la primera y el 11.19% de los “fondos específicos” otorgados a la segunda en el periodo analizado. Como puede observarse en el cuadro 1, durante los primeros cinco años del gobierno de Peña Nieto, México aportó a la CIDH, de manera voluntaria, 2,750,100 dólares y 362,500 durante los de Calderón. En el caso de la Corte IDH, las aportaciones voluntarias durante el sexenio de Peña Nieto fueron de 1,475,000 y las de Calderón de 412,500.

CUADRO 1
Aportaciones voluntarias de México a la CIDH
y a la Corte IDH de 2007 a 2023

Año	CIDH (en USD)	Porcentaje (%) del total recibido por el órgano ²⁹	Corte IDH (en USD)	Porcentaje (%) del total recibido por el órgano ³⁰
2007	100,000	7.23	125,000	23.42
2008	100,000	3.67	125,000	38.45

²⁷ Corte IDH 2024.
²⁸ CIDH 2024d.
²⁹ Porcentaje del total recibido por parte de Estados miembros de la OEA.
³⁰ Porcentaje del total recibido por parte de Estados miembros de la OEA.

<i>Año</i>	<i>CIDH (en USD)</i>	<i>Porcentaje (%) del total recibido por el órgano²⁹</i>	<i>Corte IDH (en USD)</i>	<i>Porcentaje (%) del total recibido por el órgano³⁰</i>
2009	62,500	3.53	0	28.62
2010	0	0	62,500	47.98
2011	100,000	4.31	100,000	53.03
2012	285,000	16.02	300,000	61.22
2013	305,000	7.49	275,000	41.20
2014	500,000	27.11	300,000	41.2
2015	1,000,000	31.11	0	0
2016	250,000	6.08	500,000	51.47
2017	695,100	16.98	400,000	44.46
2018	950,000	35.05	400,000	67.16
2019	1,250,000	26.32	0	0
2020	200,000	4.91	400,000	77.76
2021	735,000	20.60	800,000	88.92
2022	242,850	4.73	400,000	72.98
2023	498,758	5.77	0	0

Fuente: elaboración propia con base en los informes anuales de la CIDH y la Corte IDH.

Durante los sexenios de Vicente Fox y Felipe Calderón, el gobierno mexicano impulsó la candidatura de personas expertas mexicanas –principalmente académicas, no vinculadas directamente con el gobierno o el servicio exterior– para formar los órganos de derechos humanos de los regímenes universal e interamericano que se integran por “expertos independientes”. Durante el gobierno de Enrique Peña Nieto se dio un cambio en este acercamiento y empezó a designarse a personas pertenecientes al Servicio Exterior Mexicano.³¹

El gobierno de López Obrador impulsó el nombramiento de la diplomática Socorro Flores como jueza de la Corte Penal Internacional para el periodo 2021-2030, así como del embajador Claude Heller como integrante del Comité contra la Tortura, para los periodos 2020-2023 y 2024-2027. También apoyó el nombramiento del académico José Luis

³¹ Anaya Muñoz 2019, 1058-1059.

Caballero Ochoa como Comisionado de la CIDH, para el periodo 2023-2025, y de la académica Leticia Bonifaz como experta independiente en el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para el periodo 2021-2024. Posteriormente, en mayo de 2024, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) la nominó para integrarse como jueza de la Corte IDH.³² También se designó al académico Edgar Corzo para el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, quien fue electo para el periodo 2020-2023 y reelecto para el de 2024-2027. Asimismo, la académica Laura Elisa Pérez fue postulada y seleccionada en abril de 2024 como experta independiente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para el periodo 2025-2028. El gobierno de López Obrador también apoyó, en 2022, la reelección de la experta independiente Amalia Gámio, como integrante del Comité para los Derechos de las Personas con Discapacidad para el periodo 2023-2026.

*La postura de México ante la situación
en Venezuela y Nicaragua*

A finales del gobierno de Peña Nieto, las críticas mexicanas hacia el gobierno de Venezuela subieron de tono. El gobierno mexicano cuestionó abiertamente la legitimidad del proceso electoral venezolano de mayo de 2018, llamó a consultas a su embajadora en dicho país y emitió una alerta al sector financiero y bancario mexicano sobre los riesgos de hacer operaciones con el gobierno venezolano.³³

El gobierno de López Obrador cambió el discurso y el rumbo de su involucramiento en la situación política interna en aquel país. En febrero de 2019, el gobierno de Nicolás

³² La Dra. Bonifaz no fue seleccionada para el cargo por la Asamblea General de la OEA. Véase Bonifaz Alfonzo 2024.

³³ Anaya Muñoz 2019, 1056.

Maduro reprimió las movilizaciones sociales a favor del opositor Juan Guaidó, quien había sido declarado, a principios del año, presidente interino por la Asamblea Nacional. Ante ello, la SRE emitió un breve y ambiguo comunicado en el que enfatizó “el respeto a [los] principios constitucionales de política exterior [de México], especialmente los correspondientes a la no intervención, la solución pacífica de controversias, la proscripción del uso de la fuerza y el respeto, promoción y protección de los derechos humanos como hoja de ruta para encontrar una solución democrática en Venezuela”. La SRE resaltó también la importancia del diálogo y la diplomacia en la solución pacífica y democrática del conflicto en Venezuela y exhortó a ambas partes a respetar los derechos humanos.³⁴ Posteriormente, en una conferencia de prensa “mañanera”, el presidente López Obrador señaló: “No queremos violencia en ninguna parte, nosotros somos partidarios de la no violencia. Pero no puedo opinar más porque está muy polarizado. Yo lo que considero es que lo mejor es el diálogo, lo mejor es alejar la tentación del uso de la fuerza, que se busque una solución diplomática”.³⁵

Después, en conjunto con Uruguay y con el apoyo de los países de la Comunidad del Caribe, México copatrocinó la creación del Grupo de Montevideo, que buscaba facilitar un proceso de diálogo y negociación para solucionar la crisis presidencial en Venezuela.³⁶ A pesar de que esta iniciativa no prosperó, la diplomacia mexicana continuó buscando ejercer algún tipo de mediación: en 2021 y 2022, el canciller Marcelo Ebrard impulsó y fue anfitrión de un proceso de diálogo entre el gobierno de Maduro y la oposición venezolana.³⁷ Conforme el movimiento opositor, encabezado por Juan Guaidó, se debilitaba y el gobierno de Maduro fortalecía su posición, México dejó a un lado la estrategia

³⁴ SRE 2019b.

³⁵ SRE 2019a.

³⁶ SRE 2023.

³⁷ SRE 2022.

de mediación entre las partes y mostró un apoyo más claro al gobierno venezolano. En 2023, por ejemplo, la canciller mexicana Alicia Bárcena se reunió con el presidente Maduro y con diversas autoridades de Venezuela, con las que coincidió en la importancia de estrechar la cooperación entre ambos países en materia de reactivación económica y autosuficiencia energética,³⁸ mientras que en 2024 se llevaron a cabo una serie de mesas de trabajo para desarrollar proyectos de cooperación entre ambos países.³⁹

La posición del gobierno de López Obrador en el caso de Nicaragua fue más ambivalente. En 2019, la delegación mexicana votó a favor de una resolución del Consejo Permanente y otra de la Asamblea General de la OEA en las que se condenó el deterioro de las instituciones democráticas y la violación de los derechos humanos en Nicaragua, y se insistió en que el gobierno de Ortega permitiera el ingreso de la CIDH y sus mecanismos al país.⁴⁰ Sin embargo, a medida que la imparcialidad de la OEA fue cuestionada, particularmente por su postura ante la crisis de gobernabilidad de Bolivia, a finales de 2019, y del reconocimiento de Juan Guaidó como “presidente encargado” de Venezuela por parte del Secretario General de la organización regional, Luis Almagro, la posición del gobierno de López Obrador cambió.⁴¹

A partir de 2020, México se abstuvo de votar en resoluciones adoptadas por la OEA sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua. Si bien, como se ha señalado con anterioridad, México votó a favor de todas las resoluciones críticas sobre dicho país adoptadas en el marco del CDH de la ONU. Sin embargo, no se sumó a la declaración conjunta promovida en junio de 2021 por 59 países ante el CDH en la que, entre otras graves violaciones a los derechos humanos, se condenaron de manera explícita las violaciones perpetradas

³⁸ “La secretaria Alicia Bárcena...” 2023.

³⁹ SRE 2024.

⁴⁰ Véanse OEA 2019a. OEA 2019b.

⁴¹ Véase Urzúa Valverde 2022.

por el gobierno de Ortega en contra de opositores políticos, en el marco del proceso electoral de noviembre de 2021.⁴²

Regresando al ámbito interamericano, en junio de 2021, los gobiernos de México y Argentina emitieron un comunicado conjunto en el que condenaron la conducta represiva del gobierno nicaragüense, en especial en contra de los candidatos presidenciales de oposición. Sin embargo, en el mismo comunicado cuestionaron la postura y las iniciativas de la OEA, recalcando el principio de no intervención y la necesidad de que la organización “retome el espíritu constructivo de su Carta”.⁴³ Una semana después, no obstante, ambos países llamaron a consultas a sus embajadores para evaluar las acciones del gobierno nicaragüense “que pusieron en riesgo la integridad y libertad de diversas figuras de la oposición”.⁴⁴ En ese mismo contexto, el presidente López Obrador planteó en una de sus conferencias de prensa “mañaneras” que en Nicaragua “se deben de garantizar las libertades y que no debe de haber represión en ninguna parte [...], nada por la fuerza, todo por la razón y el derecho”.⁴⁵ Posteriormente, en enero de 2022, tras haber emitido mensajes ambiguos, el gobierno de México no envió a ningún representante diplomático de alto nivel a la toma de posesión de Daniel Ortega.

DINÁMICAS DE “AFUERA HACIA ADENTRO”

Visitas, informes y recomendaciones de los órganos de los regímenes internacionales de derechos humanos

Una de las principales acciones del gobierno de Vicente Fox para pasar de un modelo de política exterior de derechos humanos basado en el principio de soberanía y no

⁴² Véase Urzúa Valverde 2022.

⁴³ SRE 2021a.

⁴⁴ SRE 2021b.

⁴⁵ SRE 2021b.

intervención a otro fundado en el de apertura al escrutinio internacional fue extender una invitación “abierta y permanente” a los órganos internacionales de derechos humanos para realizar visitas *in loco* de monitoreo de la situación de derechos humanos en el país. Esta invitación se mantuvo formalmente vigente durante el gobierno de López Obrador.

Como puede apreciarse en el cuadro 2, en 2019 se efectuaron cinco visitas de órganos o procedimientos de los regímenes universal e interamericano de derechos humanos; cuatro de ellas de la CIDH, en el marco de las labores de su Mecanismo Especial de Seguimiento del Asunto Ayotzinapa (MESA), que estableció para monitorear la continuidad en la implementación de la medida cautelar que otorgó desde 2014 y de las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). Sin embargo, la pandemia detuvo el flujo de visitas de órganos internacionales durante 2020 y la mayor parte de 2021, aun si en diciembre de 2020 y enero de 2021 se llevó a cabo una “visita virtual” de la Relatora Especial sobre los Derechos de las Personas Migrantes, de la CIDH.

Las visitas presenciales se reanudaron a finales de 2021 y durante el resto del sexenio visitaron México la CIDH, el Comité contra la Desaparición Forzada, la Relatora Especial para los Derechos Humanos de las Personas Desplazadas Internas y el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de la ONU. En total, entre enero 2019 y junio de 2024 hubo 12 visitas de órganos de derechos humanos de la ONU y la OEA, cifra menor a las 14 realizadas durante el gobierno de Peña Nieto⁴⁶ y las 16 durante el de Calderón.⁴⁷ Es importante recordar que la visita del Comité contra la Desaparición Forzada, celebrada en noviembre de 2021, había sido solicitada desde 2013 y no se había materializado durante todo el sexenio de Enrique Peña Nieto.

⁴⁶ Anaya Muñoz 2019, 1059.

⁴⁷ Anaya Muñoz 2019, 1059.

Cuadro 2
Visitas de órganos internacionales de derechos humanos
a México

Órgano	Fecha de la visita
CIDH (MESA)	15 y 16 de enero de 2019
CIDH (MESA)	11 de marzo de 2019
Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	4 al 19 de abril de 2019
CIDH (MESA)	3 de julio al 2 de agosto de 2019
CIDH (MESA)	9 al 10 de octubre de 2019
CIDH (Relatora sobre los Derechos de las Personas Migrantes). Visita virtual	Diciembre de 2020 y enero de 2021
CIDH (MESA)	6 al 7 de septiembre de 2021
CIDH (MESA)	24 al 27 de septiembre de 2021
Comité de las Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada	15 al 26 de noviembre de 2021
CIDH (seguimiento a la implementación de medidas cautelares para comunidades indígenas de Chiapas)	11 al 15 de julio 2022
Relatora Especial para los Derechos Humanos de las Personas Desplazadas Internas de la ONU	29 de agosto al 9 de septiembre de 2022
Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de la ONU	18 al 29 de septiembre de 2023

Fuente: elaboración propia.

Además de estas visitas, se realizaron siete procesos de revisión de informes periódicos de México por parte de los órganos de tratados de la ONU.⁴⁸ La situación en el país fue evaluada en dos ocasiones (2019 y 2023) en el marco del EPU

⁴⁸ Durante el sexenio se llevaron a cabo los siguientes procesos de revisión de informes periódicos de México: Comité de Derechos Humanos, en 2019; Comité contra la Tortura, 2019; Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 2019 y 2024; Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2022; Comité contra la Desaparición Forzada, 2023, y Comité de los Derechos del Niño, 2024.

del CDH de la ONU y el GIEI elaboró cuatro informes más. Así, entre enero de 2019 y junio de 2024, los órganos y procedimientos de derechos humanos de la ONU y la OEA publicaron 16 informes sobre la situación de derechos humanos en México, en los que se formularon 1283 recomendaciones críticas al gobierno. En el gobierno de Peña Nieto, México fue objeto de 14 informes. Esto se aprecia en el cuadro 3.⁴⁹

CUADRO 3
Informes sobre México y número de recomendaciones incluidas

Órgano	Fecha de publicación	Cantidad de recomendaciones
Examen Periódico Universal	27 de diciembre de 2018	264
Comité contra la Tortura (CAT)	24 de julio de 2019	96
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)	19 de septiembre de 2019	45
Comité de los Derechos Humanos (CDH)	4 de diciembre de 2019	82
Relatoría Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento ⁵⁰	27 de agosto de 2020	20
Relatoría sobre Movilidad Humana de la CIDH	12 de febrero de 2021	14
Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI)	28 de marzo de 2022	26
Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED) ⁵¹	12 de abril de 2022	81
Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)	20 de abril de 2022	82
Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI)	29 de septiembre de 2022	3

⁴⁹ Anaya Muñoz 2019, 1060.
⁵⁰ Informe de seguimiento. Las recomendaciones incluidas son las mismas que las formuladas en el informe de visita, publicado en 2017.
⁵¹ Informe de la visita de noviembre de 2021, realizada de conformidad con el artículo 33 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.

Órgano	Fecha de publicación	Cantidad de recomendaciones
Relatoría Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos	27 de junio de 2023	54
Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI)	25 de julio de 2023	28
Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED) ⁵²	12 de octubre de 2023	73
Examen Periódico Universal	2 de abril de 2024	318
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)	25 de junio de 2024	70
Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria	16 de julio 2024	27
Total		1283

Fuente: elaboración propia.

Entre diciembre de 2018 y julio de 2024, los órganos de tratados de la ONU adoptaron 11 decisiones sobre quejas o “comunicaciones individuales”,⁵³ en las que se estableció la responsabilidad del Estado mexicano en casos concretos de violación a los derechos humanos y se formularon 71 recomendaciones o medidas de reparación.⁵⁴ Es importante señalar al respecto que, en septiembre de 2020, el Estado mexicano aceptó la competencia del Comité contra las Desapariciones Forzadas para recibir comunicaciones individuales, lo que había sido solicitado con insistencia por la

⁵² Informe de observaciones finales sobre la información complementaria presentada por México, de conformidad con el artículo 29, párrafo 4 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

⁵³ Sobre la facultad de los órganos de tratados de la ONU para recibir comunicaciones individuales véase UNHRC s.f. a.

⁵⁴ Cuatro de estas decisiones fueron adoptadas por el Comité de Derechos Humanos, dos por el Comité sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, tres por el Comité contra la Tortura, una por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y una por el Comité contra las Desapariciones Forzadas. Véase la base de datos de jurisprudencia de los órganos de tratados de la ONU en UNHRC s.f. b.

sociedad civil y el propio Comité desde el gobierno de Enrique Peña Nieto.⁵⁵

Además, entre diciembre de 2018 y diciembre de 2023, la CIDH recibió 3147 peticiones individuales y adoptó 90 informes de admisibilidad.⁵⁶ Asimismo, la CIDH otorgó 19 medidas precautorias y celebró 35 audiencias públicas sobre situaciones concretas de presunta violación a los derechos humanos en México.⁵⁷ En el mismo periodo, la CIDH resolvió solamente una petición mediante el procedimiento de acuerdo de solución amistosa,⁵⁸ no adoptó ningún informe de fondo y remitió seis casos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).⁵⁹ Asimismo, entre 2019 y 2023, la Corte IDH adoptó tres sentencias condenatorias en contra de México, en las que incluyó 34 medidas de reparación.⁶⁰ Por otra parte, entre diciembre de 2018 y julio de 2024, la Corte IDH otorgó 108 medidas cautelares y adoptó 11 resoluciones de supervisión de cumplimiento, mediante las cuales dio seguimiento a la implementación de las medidas de reparación incluidas en sentencias previas. En estas resoluciones de supervisión, la Corte IDH estableció que solamente el 18.52% de las medidas

⁵⁵ El Comité adoptó su primera decisión sobre un caso de desaparición forzada en México en mayo de 2023.

⁵⁶ Es decir, en dicho periodo, la CIDH admitió formalmente 90 casos sobre la presunta violación a los derechos humanos en México. CIDH 2024b.

⁵⁷ Información sistematizada por los autores, con información de: CIDH 2024a. CIDH 2024c. Las audiencias públicas se llevan a cabo en el marco de las sesiones regulares de la CIDH. En ellas, se busca recibir información sobre la situación de derechos humanos en determinadas temáticas en países específicos o en la región en su conjunto. Normalmente son solicitadas por organizaciones de la sociedad civil (osc), pero también los Estados miembros de la OEA las pueden requerir. En las audiencias participan las osc peticionarias y personas representantes del Estado, en una clase de debate sobre las visiones (generalmente opuestas) de la situación de los derechos humanos en cuestión.

⁵⁸ CIDH 2022a.

⁵⁹ Para una descripción básica sobre las etapas del procedimiento de la CIDH en la consideración de peticiones individuales véase Anaya Muñoz 2014, 81-82.

⁶⁰ COIDH 2023. COIDH 2022. COIDH 2021.

de reparación de los casos en cuestión se ha cumplido; 7.41% se ha cumplido parcialmente y 72.22% sigue sin cumplirse. El cambio en comparación con el sexenio anterior es notable: el 39% de las medidas de reparación se identificó como cumplida, el 11% como cumplida parcialmente y el 50% como pendiente de cumplimiento.⁶¹

CUADRO 4
Acciones de la CIDH y la Corte IDH sobre casos de México

Órgano	Tipo de acción	Número
CIDH	Peticiones individuales recibidas	3147
CIDH	Informes de admisibilidad adoptados	90
CIDH	Informes de fondo adoptados	0
CIDH	Peticiones solucionadas mediante el procedimiento de solución amistosa	1
CIDH	Casos remitidos a la Corte IDH	6
CIDH	Medidas precautorias otorgadas	19
CIDH	Audiencias públicas	35
Corte IDH	Sentencias con informe de fondo y méritos adoptadas	3
Corte IDH	Número de Medidas de Reparación incluidas en las sentencias	34
Corte IDH	Resoluciones de supervisión de cumplimiento	11
Corte IDH	Medidas cautelares	108

Fuente: elaboración propia.

El caso Ayotzinapa

Como es bien conocido, en 2014 la CIDH estableció el GIEI, con el fin de brindar asistencia técnica a las autoridades mexicanas en la investigación de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa. La relación entre el GIEI y el gobierno

⁶¹ Anaya Muñoz 2019, 1063.

de Peña Nieto fue tensa.⁶² El grupo de expertos refutó y deslegitimó la narrativa de los hechos construida por las autoridades investigativas mexicanas del momento. Por su parte, el gobierno cuestionó la veracidad de los hallazgos del GIEI y a menudo obstaculizó su labor, particularmente en lo que tenía que ver con la investigación de la participación de las Fuerzas Armadas en los hechos. Finalmente, el gobierno de Peña Nieto decidió no prorrogar la vigencia del acuerdo con la CIDH que daba sustento a la existencia del GIEI, concluyendo de esta forma la primera etapa de su mandato el 30 de abril de 2016.⁶³

Desde el principio de su periodo presidencial, López Obrador se comprometió a esclarecer la desaparición de los estudiantes y garantizar el derecho a la verdad y la justicia en el caso. Al tercer día de su mandato, creó la Comisión Presidencial para la Verdad y Acceso a la Justicia del caso Ayotzinapa.⁶⁴ Desde finales del 2019, las familias de los estudiantes desaparecidos solicitaron a la CIDH que ofreciera de nuevo asistencia técnica al Estado Mexicano y en mayo de 2020 se firmó un nuevo acuerdo entre el gobierno y la Secretaría General de la OEA para reestablecer al GIEI.⁶⁵ En esta segunda etapa, el GIEI publicó cuatro nuevos informes, que siguieron contribuyendo a la comprensión de lo que pasó la noche del 26 de septiembre del 2014.⁶⁶ No obstante, a pesar de la disposición inicial de algunos actores gubernamentales clave, la relación entre el gobierno y el GIEI se fue desgastando progresivamente, particularmente por motivo de las investigaciones del Grupo sobre el papel de las Fuerzas Armadas en los hechos. Por último, el GIEI dejó de operar tras la entrega de su sexto informe, en julio de 2023.⁶⁷

⁶² Anaya Muñoz 2019, 1064-1066.

⁶³ Anaya Muñoz, Cavallaro y Cruz Marín 2021, 62-71. Véanse también Anaya Muñoz 2019, 1065.

⁶⁴ “Decreto por el que se instruye...” 2018.

⁶⁵ “Acuerdo entre el gobierno...” 2020.

⁶⁶ GIEI 2022a. GIEI 2022b. GIEI 2023a. GIEI 2023b.

⁶⁷ Véase CIDH 2023a. Tras el triunfo de Claudia Sheinbaum en las elecciones presidenciales de junio de 2024, familiares de los estudiantes des-

De manera paralela, tras el fin del primer mandato del GIEI, en julio de 2016 la CIDH creó el MESA. Posteriormente, en 2019, a solicitud del Estado mexicano, la CIDH estableció en el marco del MESA un Grupo de Acompañamiento Técnico con presencia permanente en el país y, como se ha ya mencionado con anterioridad, hizo varias visitas de supervisión y asesoría técnica, en especial en 2019 y 2021.⁶⁸ A pesar de que el MESA concluyó formalmente sus actividades en febrero de 2022, la CIDH ha continuado monitoreando el desarrollo del caso Ayotzinapa. Por ejemplo, en noviembre de 2023, celebró una audiencia pública en la que señaló la existencia de un “pacto de silencio” que ha impedido que se alcance la verdad y se haga justicia.⁶⁹

Reacciones ante las críticas internacionales

Durante la segunda mitad del sexenio de Enrique Peña Nieto aumentaron las tensiones entre el gobierno mexicano y sus críticos internacionales. El gobierno descalificó las críticas de los órganos internacionales de derechos humanos e incluso cuestionó sus intenciones.⁷⁰ Durante los primeros años del mandato de López Obrador y en el marco de la tregua de visitas *in loco* que trajo la pandemia, el gobierno no reaccionó de manera particularmente negativa ante la publicación de informes críticos de órganos internacionales, como el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura y el CDH de la ONU, entre otros.⁷¹ Posteriormente,

aparecidos pidieron a la presidenta electa el restablecimiento del GIEI. Croda 2024.

⁶⁸ CIDH 2022b, párr. 46-52.

⁶⁹ CIDH 2023b.

⁷⁰ Anaya Muñoz 2019, 1064-1068.

⁷¹ Para identificar las respuestas del gobierno de México a las críticas internacionales, se realizó una búsqueda de posicionamientos en fuentes abiertas (particularmente en comunicados de prensa oficiales y fuentes periodísticas), teniendo como referencia un periodo de 15 días antes

durante la visita del Comité contra de las Desapariciones Forzadas de la ONU, en noviembre de 2021, el subsecretario de derechos humanos de la Secretaría de Gobernación, Alejandro Encinas, reconoció que el país enfrentaba una severa crisis de desapariciones, agradeció la visita y la asistencia que podría brindar a México el Comité en la solución de sus retos en la materia.⁷² No obstante, cuando se publicó la versión avanzada del informe de la visita,⁷³ en abril de 2022, el propio presidente López Obrador reaccionó cuestionando y desvalorizando el trabajo del Comité y señaló: “Ellos no tienen, con todo respeto, toda la información. No están actuando con apego a la verdad. Ya no es el tiempo de antes en que se usaba al Ejército para reprimir o para rematar heridos”.⁷⁴

Tiempo después, el presidente calificó a los órganos de derechos humanos de la ONU y la OEA de ser “conservadores” y de haber sido “alcahuetes” de los gobiernos anteriores. El presidente acusó a la ONU y a la OEA de actuar de “manera tendenciosa” y de sentirse “el gobierno del mundo”.⁷⁵ Otro ejemplo de este tipo de discursos de negación se dio en octubre de 2022, en una audiencia pública de la CIDH sobre militarización y seguridad pública en México, en la cual la representante permanente de México ante la OEA argumentó: “En el México de ahora, a diferencia de los gobiernos neoliberales, cuando ustedes guardaban silencio cómplice, no se violan derechos humanos y ninguna corporación militar comete actos de barbarie como torturas, masacres o ajusticiamientos. Los conminamos respetuosamente a que dejen de servir, dejen de simular y dejen de actuar como ariete del conservadurismo y de otros países”.⁷⁶ El presidente López Obrador desarrolló

y 15 después de la publicación de los informes, decisiones o sentencias elaborados durante el sexenio por algún órgano o procedimiento de derechos humanos de la ONU o de la OEA.

⁷² Segob 2021. “México reconoce...” 2021.

⁷³ CED 2022.

⁷⁴ “López Obrador critica...” 2022. Sotomayor 2022.

⁷⁵ Urrutia y Olivares 2022. AMLO 2022. Véase también Anaya Muñoz 2023.

⁷⁶ Díaz 2022.

también una narrativa de negación en respuesta a críticas por la situación de derechos humanos en el país de parte de otros actores internacionales, como el Departamento de Estado de los Estados Unidos y el Parlamento Europeo.⁷⁷

ANÁLISIS

En lo que respecta a las dinámicas “de adentro hacia afuera”, México mantuvo una presencia muy activa en el CDH, el espacio multilateral enfocado en derechos humanos más importante de la ONU; fue miembro de este órgano durante todo el sexenio y participó en la adopción de resoluciones, tanto temáticas como de país, y en el ejercicio de monitoreo entre pares del EPU. México presentó y copatrocinó un buen número de resoluciones temáticas. De esta manera, impulsó, al igual que en sexenios anteriores, la discusión y el desarrollo normativo multilateral en temas relativos a los derechos de grupos en condición de vulnerabilidad, sin dejar de involucrarse en agendas de suma importancia para la comunidad internacional en su conjunto, tales como el terrorismo y otros asuntos emergentes, como la privacidad digital. Esto señala continuidad con una política exterior que busca tener presencia en los foros multilaterales y que expresa interés por ciertos temas particulares.

Durante el periodo presidencial de López Obrador, México votó a favor de prácticamente todas las resoluciones adoptadas por el CDH relativas a la situación de derechos humanos en países concretos. Sin embargo, a diferencia de sexenios anteriores, no presentó ni copatrocinó resoluciones de este tipo. También continuó participando activamente en el EPU del CDH, incluso realizando un número ligeramente mayor de recomendaciones por país que en los dos sexenios anteriores. Sin embargo, el número de recomendaciones rechazadas por los países destinatarios sugiere una

⁷⁷ Véase Anaya Muñoz 2023.

mayor precaución o autorrestricción al criticar otros Estados. Todo esto sugiere una política exterior con cierto compromiso con la situación de derechos humanos en el mundo pero, al mismo tiempo, precavida, sin llegar al grado de confrontar demasiado a otros Estados, mediante la presentación o el copatrocinio de resoluciones o la formulación de recomendaciones demasiado críticas o intrusivas. De esta manera, se vislumbra un cambio moderado con respecto a sexenios anteriores en cuanto a la dirección de dar consideración al principio de soberanía y no intervención.

Por otro lado, el gobierno de AMLO continuó aportando de manera voluntaria recursos económicos a los órganos del régimen interamericano de derechos humanos, incluso en mayor grado que sus predecesores. Asimismo, postuló a un buen número de personas de nacionalidad mexicana, con reconocida trayectoria académica y profesional en derechos humanos, para integrarse como expertas independientes en los órganos de los sistemas de la ONU e interamericano. Ello sugiere continuidad con una política exterior que busca presentar a México como un Estado comprometido con la situación de derechos humanos en el mundo y con el funcionamiento del régimen internacional en la materia.

Las dinámicas “de adentro hacia afuera” de la política exterior de México en materia de derechos humanos pueden entenderse analizando también la postura del gobierno con respecto a países con los que tiene cierta afinidad ideológica y política. En principio, un Estado que se toma en serio la responsabilidad de promover los derechos humanos en el mundo tendría que ser crítico con todos los países que los violan, independientemente de cualquier consideración ideológica o política. Sin embargo, podría esperarse que los Estados sean más condescendientes con quienes tiene alguna afinidad ideológica y comparte intereses políticos.

En este sentido, en el artículo se explora la postura de México con respecto a la situación de derechos humanos en Venezuela y Nicaragua. En lo que respecta al primero, en un momento inicial, el gobierno de López Obrador intentó

equilibrar señalamientos relativos a la necesidad de respetar los derechos humanos con otros sobre la salvaguarda de la soberanía y la no intervención en los asuntos internos de aquel país. En este marco, el gobierno mexicano impulsó la solución pacífica del conflicto interno entre el gobierno de Maduro y la oposición mediante el diálogo e intentó fungir como mediador. Posteriormente, conforme pasó el tiempo y el gobierno de Maduro reafianzó su posición de poder, el gobierno de López Obrador dejó a un lado las menciones a la situación de derechos humanos y se centró en el fortalecimiento de la cooperación bilateral. Como se recordará, en el marco del CDH, México se abstuvo en la votación de algunas recomendaciones críticas sobre la situación en Venezuela, pero votó a favor de otras.

La postura del gobierno de López Obrador fue igualmente ambigua en el caso de Nicaragua, pronunciándose en ocasiones de manera crítica sobre las violaciones a los derechos humanos del gobierno de Ortega, pero guardando silencio en algunas otras y tomando distancia de las críticas adoptadas de manera multilateral en el marco de la OEA y también del CDH. De esta manera, buscó un complicado equilibrio entre la promoción de los derechos humanos en otros países y el no intervenir en sus asuntos internos, particularmente en el caso de gobiernos con los que presumiblemente tenía algunas coincidencias ideológicas.

De nueva cuenta, en lo que respecta a manifestar de manera pública una postura crítica sobre la violación de derechos humanos por terceros Estados, la política exterior de México fue precavida e inevitablemente contradictoria, quedando en una zona gris entre el principio de promoción de los derechos humanos en el mundo, por un lado, y el de soberanía y no intervención, por el otro. De cualquier manera, esta postura señala un cambio con respecto a sexenios anteriores, para darle mayor peso al principio de soberanía y no intervención en este tipo de acciones de política exterior.

Pasando a las dinámicas “de afuera hacia adentro”, México mantuvo formalmente la invitación “abierta y permanente” a

los órganos internacionales de derechos humanos para realizar visitas *in loco* al país. Sin embargo, hubo pocas de 2019 a 2023, aunque es necesario tener en cuenta el efecto de la pandemia, durante la cual se suspendieron a nivel mundial las visitas presenciales de monitoreo. No obstante, si se considera que la mitad de las visitas fueron de personal de la CIDH, en el marco de las actividades del MESA, centradas en la negociación de los términos para el restablecimiento del GIEI, se observa que el flujo total de visitas disminuyó de manera evidente, en comparación con los tres sexenios anteriores. Aun así, el gobierno de López Obrador aceptó la esperada visita del Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU y reconoció la competencia de este órgano para recibir comunicaciones individuales, lo cual había sido postergado por el gobierno anterior.

Durante el periodo de 2019 a 2023 se publicaron 16 informes de órganos de los regímenes universal e interamericano de derechos humanos, en los que se incluyeron 1283 recomendaciones. Asimismo, los órganos de tratados tomaron un buen número de decisiones sobre comunicaciones individuales de casos de violación a los derechos humanos cometidas por agentes del Estado mexicano, en las que se incluyeron decenas de recomendaciones y medidas de reparación. La Corte IDH, por su lado, adoptó tres sentencias nuevas sobre casos contra el Estado mexicano en las que formuló 34 medidas de reparación. A todo esto pueden sumarse muchas más actividades de monitoreo e investigación de la propia Corte IDH y de la CIDH. Así, el flujo de visitas, informes, sentencias, decisiones, audiencias, recomendaciones y medidas de reparación continuó.

Los órganos de derechos humanos de los regímenes universal e interamericano continuaron realizando una intensa labor de monitoreo crítico de la situación en general y de investigación sobre casos concretos, manteniendo alta la presión sobre el gobierno mexicano a lo largo de todo el sexenio de López Obrador. Por otro lado, en el emblemático caso Ayotzinapa, a principios del sexenio, el gobierno aceptó

el restablecimiento del GIEI pero, de nueva cuenta, al igual que durante el periodo de Peña Nieto, la relación entre el gobierno y este mecanismo internacional comenzó a deteriorarse pronto, hasta llegar a un punto de rompimiento. Esto muestra que, en este caso particular, el gobierno implementó en un primer momento una política exterior basada en la política de apertura al escrutinio internacional pero, conforme avanzó el sexenio, se le fue dando mayor peso al principio de soberanía y no intervención. Al igual que en el sexenio anterior, se presentaron claras tensiones y contradicciones entre la política de apertura y el principio de soberanía y no intervención.

Un elemento central en el análisis de las dinámicas “de afuera hacia adentro” tiene que ver con las reacciones del gobierno mexicano ante la ya señalada intensa presión de los órganos internacionales de derechos humanos. La estrategia de negación ante el escrutinio de los órganos de los regímenes universal e interamericano de derechos humanos fue el sello de distinción de la política exterior de derechos humanos del gobierno de López Obrador, particularmente durante la segunda mitad del sexenio. La negación fue literal al insistir que en México ya no se violan los derechos humanos. Recurrió también a la interpretativa, al señalar, por ejemplo, que las agresiones contra periodistas no son violaciones a los derechos humanos sino delitos perpetrados por la delincuencia organizada.⁷⁸ Por último, utilizó también la negación implicatoria, al calificar a sus críticos como hipócritas, conservadores e injerencistas. Esta estrategia de negación es una manifestación muy concreta de continuidad con respecto al sexenio anterior, en el sentido de poner en práctica una política exterior diseñada e implementada para favorecer el principio soberanía y no intervención, en menos-cabo de la política de apertura.

⁷⁸ Ramos 2022.

CONCLUSIONES

En este artículo se describe la política exterior de México en materia de derechos humanos durante el sexenio del presidente Andrés Manuel López Obrador, siguiendo un marco de análisis centrado en las nociones de continuidad y cambio, y centrándose en las tensiones o “la competencia” entre el principio de soberanía y no intervención y la política de apertura al escrutinio y el acompañamiento internacional en el proceso de definición e implementación de la política exterior de derechos humanos de México.

Desde la perspectiva de las dinámicas de “adentro hacia afuera”, el artículo identifica un buen grado de continuidad con los sexenios anteriores, en lo que respecta a la implementación de estrategias y acciones basadas en la política de apertura y que sugieren un reconocimiento de parte del Estado mexicano de la legitimidad y el valor de la contribución de los órganos del régimen internacional de derechos humanos. En buena medida, durante el sexenio de López Obrador, México continuó contribuyendo y teniendo presencia activa y propositiva en los foros multilaterales de derechos humanos. Sin embargo, los patrones de elaboración de recomendaciones “incómodas” en el marco del EPU y la postura ambigua con respecto a la situación en Venezuela y Nicaragua mostraron un cambio moderado hacia una política que también le da peso al principio de soberanía y no intervención.

Por otro lado, desde la perspectiva de “afuera hacia adentro”, el artículo identifica una clara continuación transexenal de la política de apertura al escrutinio internacional, la cual se siguió manifestando durante el sexenio mediante un ejercicio permanente de interacción con los órganos y procedimientos del régimen internacional de derechos humanos. Si bien el flujo de visitas de monitoreo *in situ* disminuyó con respecto a sexenios anteriores, México mantuvo la invitación “abierta y permanente” a los órganos internacionales de derechos humanos y siguió recibiendo misiones,

enviando reportes, asistiendo a audiencias, etcétera. Sin embargo, ante la intensa ola de informes de monitoreo, sentencias, recomendaciones y medidas de reparación, el gobierno de López Obrador recurrió, al igual que su predecesor, a una estrategia de negación, cuestionando y confrontando en distintas ocasiones a sus críticos internacionales. Ésta es una continuidad notable en la política exterior de México en materia de derechos humanos entre los gobiernos de Enrique Peña Nieto y Andrés Manuel López Obrador.

En suma, el artículo identifica continuidades y cambios. Continuidad en algunas acciones orientadas a mantener la política de apertura y, paradójicamente, en otras que van más bien en sentido contrario, al darle mayor peso al principio de soberanía y no intervención. Los cambios identificados durante este sexenio también van en esta última dirección. Si bien la política de apertura sigue siendo en cierta medida prominente, el principio de soberanía y no intervención continuó posicionándose durante el sexenio de López Obrador como uno de los ejes de la política exterior de México en materia de derechos humanos. De esta manera, el artículo encuentra que, en el “balance final” entre la política de apertura y el principio de soberanía y no intervención, éste último siguió ganando peso, pero sin desplazar definitivamente a la anterior. Por supuesto, estos hallazgos descriptivos ponen sobre la mesa preguntas de corte explicativo. ¿Cuáles son las causas de las continuidades y de los cambios identificados? ¿Qué factores están detrás del resultado o “balance final” identificado? Evidentemente, la respuesta a este tipo de preguntas tendrá que buscarse y desarrollarse en futuros proyectos de investigación.

BIBLIOGRAFÍA

“Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para la reinstalación del Grupo Interdisciplinario de Ex-

- pertos y Expertas Independientes para brindar asistencia técnica internacional en la investigación del caso Ayotzinapa”. 2020. Gobierno de México y Organización de Estados Americanos (OEA), 6 de mayo de 2020. https://www.oas.org/es/cidh/mandato/docs/Convenios/2020/Anexo8_AcuerdoReinstalacionGIEI.pdf
- ANAYA MUÑOZ, Alejandro. 2009. “Transnational and Domestic Processes in the Definition of Human Rights Policies in Mexico”. *Human Rights Quarterly* 31 (1): 35-58. Project MUSE. <https://dx.doi.org/10.1353/hrq.0.0060>
- ANAYA MUÑOZ, Alejandro. 2012. *El país bajo presión. Debatendo el papel del escrutinio internacional de derechos humanos sobre México*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).
- ANAYA MUÑOZ, Alejandro. 2013. “Política exterior y derechos humanos durante el gobierno de Felipe Calderón”. *Foro Internacional* 53 (3-4): 771-793. <https://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/view/2170>
- ANAYA MUÑOZ, Alejandro. 2014. *Los derechos humanos en y desde las Relaciones Internacionales*. México DF: Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).
- ANAYA MUÑOZ, Alejandro. 2018. “International Human Rights Regimes. A Matrix for their Analysis and Classification”. *SUR. Revista Internacional de Derechos Humanos* 25: 171-188. <https://sur.conectas.org/es/regimenes-internacionales-de-derechos-humanos-una-matriz-para-su-analisis-y-clasificacion/>
- ANAYA MUÑOZ, Alejandro. 2019. “Política exterior y derechos humanos durante el sexenio de Enrique Peña Nieto”. *Foro Internacional* 59 (3-4): 1049-1075. <https://doi.org/10.24201/fi.v59i3-4.2651>
- ANAYA MUÑOZ, Alejandro. 2023. “Negación: el gobierno de AMLO frente a las críticas internacionales”. *Nexos*, 20 de abril de 2023. <https://redaccion.nexos.com.mx/negacion-el-gobierno-de-amlo-frente-a-las-criticas-internacionales/>
- ANAYA MUÑOZ, Alejandro y Barbara FREY, eds. 2018. *Mexico's Human Rights Crisis*. Philadelphia, PS: University of Pennsylvania Press.

- ANAYA MUÑOZ, Alejandro, James CAVALLARO y Patricia CRUZ MARÍN. 2021. *La impunidad activa en México: cómo entender y enfrentar a las violaciones masivas a los derechos humanos*. Guadalajara, Jalisco: ITESO. https://ri.iberro.mx/bitstream/handle/iberro/6139/AMA_Lib_17.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- BONIFAZ ALFONZO, Leticia. 2024. “¿Quién ganó en Paraguay?”. *El Universal*, 30 de junio de 2024. <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/leticia-bonifaz-alfonzo/quien-gano-en-paraguay/>
- Carta de las Naciones Unidas. 1945. <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-1>
- COHEN, Stanley. 1996. “Government Responses to Human Rights Reports: Claims, Denials, and Counterclaims”. *Human Rights Quarterly* 18 (3): 517-543. <https://doi.org/10.1353/hrq.1996.0028>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 2022a. Informe No. 171/22. Caso 13.007. Informe de solución amistosa. José Alfredo Jiménez Mota y familia. México, 25 de julio de 2022. OEA/Ser.L/V/II.xx. Doc.174. https://oas.org/es/cidh/decisiones/2022/MXSA_13.007_ES.PDF
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 2022b. Informe del Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa, 8 de noviembre de 2022. OEA/Ser.L/V/II. Doc.270. https://www.oas.org/es/cidh/giei/ayotzinapa/mesa/docs/Informe_MESA_2022.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 2023a. “Sexto y último informe de labores” (archivo de video), julio de 2023. https://www.youtube.com/watch?v=YnVnD0z_aGw&t=7s
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 2023b. “Medida Cautelar 409-14 de 43 estudiantes desaparecidos de la escuela Rural Raúl Isidro Burgos, Ayotzinapa, en México”. Filmado en noviembre de 2023 en Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Video 1:22:59. https://www.youtube.com/watch?v=D7nEXkrJ_tE
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 2024a. “Audiencias”. <https://www.oas.org/es/cidh/sesiones/audien->

- cias.asp?Year=2024&Country=MEX&Topic=0 (consulta del 18 de marzo de 2024).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 2024b. “Estadísticas”. <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/estadisticas/estadisticas.html> (consulta del 15 de febrero de 2024).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 2024c. “Información sobre Audiencias”. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/sesiones/coberturas.asp> (consulta del 17 de abril de 2024).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 2024d. “Recursos financieros”. https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/recursos_financieros.asp (consulta del 11 de marzo de 2024).
- Comité contra la Desaparición Forzada (CED). 2022. Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México en virtud del artículo 33 de la Convención. 12 de abril de 2022. CED/C/R.9 (Findings). <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-visita-a-MX-del-Comite-contra-laDesaparicionForzada-abril-2022.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (COIDH). 2021. Caso Digna Ochoa y familiares vs. México. Sentencia de 25 de noviembre de 2021 (Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas). https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_447_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (COIDH). 2022. Caso Tzompaxtle Tecpile y Otros vs. México. Sentencia de 7 de noviembre de 2022. (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas). https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_470_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (COIDH). 2023. Caso García Rodríguez y Otros vs. México. Sentencia de 25 de enero de 2023. (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas). https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_482_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (COIDH). 2024. “Información financiera y de auditoría”. <https://www.corteidh.org>

- or.cr/informacion_financiera_auditoria.cfm (consulta del 11 de marzo de 2024).
- COVARRUBIAS VELASCO, Ana, ed. 2008a. *Temas de Política Exterior*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- COVARRUBIAS VELASCO, Ana. 2008b. “Introducción”. En *Temas de Política Exterior*. Edición de Ana Covarrubias Velasco. Ciudad de México: El Colegio de México, pp. 9-17.
- COVARRUBIAS VELASCO, Ana. 2008c. “Los derechos humanos en la política exterior de México: ¿en defensa propia o de los valores liberales?”. En *Temas de Política Exterior*. Edición de Ana Covarrubias Velasco: 303-334. Ciudad de México: El Colegio de México.
- CRODA, Rafael. 2024. “Padres de los 43 normalistas pedirán a Sheinbaum el regreso del GIEI”. *Proceso*, 24 de junio de 2024. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/6/24/padres-de-los-43-normalistas-pediran-sheinbaum-el-regreso-del-giei-331499.html>
- “Decreto por el que se instruye establecer condiciones materiales, jurídicas y humanas efectivas, para fortalecer los derechos humanos de los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa a la verdad y al acceso a justicia”. 2018. Diario Oficial de la Federación (DOF), 4 de diciembre de 2018. <https://sidofqa.segob.gob.mx/notas/docFuente/5545622>
- DÍAZ, Gloria. 2022. “Gobierno llama ‘conservadoras’ a organizaciones que lo acusaron ante la CIDH de militarizar México”. *Proceso*, 25 de octubre de 2022. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/10/25/gobierno-llama-conservadoras-organizaciones-que-lo-acusaron-ante-la-cidh-de-militarizar-mexico-295793.html>
- FERNÁNDEZ DE CASTRO, Rafael. 2002. *Cambio y continuidad en la política exterior de México*. Universidad de Michigan: Ariel.
- Foro Internacional, s.f. <https://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi>
- Gobierno de México, AMLO Presidente. 2022. “12.09.22 Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador”. <https://presidente.gob.mx/12-09-22-version-estenografica-de-la-conferencia-de->

- prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador/ (consulta de abril de 2024).
- Gobierno de México, Secretaría de Gobernación (Segob). 2021. “Concluye visita a México del Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU”, 26 de noviembre de 2021. <https://www.gob.mx/segob/prensa/concluye-visita-a-mexico-del-comite-contra-la-desaparicion-forzada-de-la-onu?idiom=es>
- Gobierno de México, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). 2019a. “Respuesta del presidente Andrés Manuel López Obrador sobre los sucesos en Venezuela” (versión estenográfica), 25 de febrero de 2019. <https://www.gob.mx/sre/prensa/version-estenografica-de-la-respuesta-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-sobre-venezuela?idiom=es> (consulta del 2 abril de 2024).
- Gobierno de México, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). 2019b. “México reitera su preocupación por los derechos humanos en Venezuela”, comunicado núm. 110, 2 de mayo de 2019. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-reitera-su-preocupacion-por-los-derechos-humanos-en-venezuela?idiom=es-MX>.
- Gobierno de México, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). 2021a. “Comunicado conjunto de México y Argentina en la OEA sobre la situación actual en Nicaragua” (comunicado conjunto México-Argentina), 15 de junio de 2021. <https://www.gob.mx/sre/prensa/comunicado-conjunto-de-mexico-y-argentina-en-la-oea-sobre-la-situacion-actual-en-nicaragua?state=published>
- Gobierno de México, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). 2021b. “México y Argentina llaman a consultas a sus embajadores en Nicaragua”. Comunicado conjunto México-Argentina, 21 de junio de 2021. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-y-argentina-llaman-a-consultas-a-sus-embajadores-en-nicaragua?state=published>
- Gobierno de México, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). 2021c. “Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 25 de junio de 2021” (versión estenográfica). <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version->

- estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-25-de-junio-de-2021?idiom=es (consulta del 2 de abril de 2024).
- Gobierno de México, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). 2022. “Reanudación del proceso de diálogo y negociación entre el Gobierno y la Plataforma Unitaria de Venezuela”, comunicado no. 468, 26 de noviembre de 2022. <https://www.gob.mx/sre/prensa/version-estenografica-de-la-respuesta-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-sobre-venezuela?idiom=es>
- Gobierno de México, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). 2023. “México participa en la firma de los acuerdos del proceso de negociación y diálogo de Venezuela”, comunicado núm. 431, 18 de octubre de 2023. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-participa-en-la-firma-de-los-acuerdos-del-proceso-de-negociacion-y-dialogo-de-venezuela#:~:text=M%C3%A9xico%2C%20como%20pa%C3%ADs%20anfitri%C3%B3n%20de,el%20bienestar%20del%20pueblo%20venezolano>
- Gobierno de México, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). 2024. “México y Venezuela impulsan buenas prácticas en cooperación internacional”, comunicado núm. 098, 4 de marzo de 2024. www.gob.mx/sre/prensa/mexico-y-venezuela-impulsan-buenas-practicas-en-cooperacion-internacional?idiom=es
- Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). 2022a. Informe Ayotzinapa III, Resumen. Mandato medida cautelar MC/409/14 CIDH, febrero de 2022. <https://centroprodh.org.mx/wp-content/uploads/2022/03/RESUMEN-GIEI-AYOTZINAPA-III.pdf>
- Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). 2022b. Ayotzinapa IV, Situación actual del caso a los 8 años de los hechos, MC/409/14, 29 de septiembre de 2022. <https://centroprodh.org.mx/wp-content/uploads/2022/09/04.-Informe-IV.pdf>
- Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). 2023a. Ayotzinapa V, Una visión global sobre los hechos, las responsabilidades y la situación del caso Ayotzinapa. A ocho años y medio del caso, MC/409/14, 31 de marzo de 2023. <https://drive.goo->

- gle.com/file/d/1LCsjyYjMNvXr2SR1J866OxIq2VMWus4R/view
- Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). 2023b. Ayotzinapa VI, Hallazgos, avances, obstáculos y pendientes, julio de 2023. MC/409/14. https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/08/2023_Informe_Ayotzinapa_VI.pdf
- HERMANN, Charles F. 1990. "Changing Course: When Governments Choose to Redirect Foreign Policy". *International Studies Quarterly* 34 (1): 3-21. <https://doi.org/10.2307/2600403>
- HOLSTI, Kalevi. 2004. *Taming the Sovereigns. Institutional Change in International Politics*. Cambridge, RU: Cambridge University Press.
- KECK, Margaret y Kathryn SIKKINK. 1998. *Activists Beyond Borders: Advocacy Networks in International Politics*. Ithaca, NY: Cornell University Press.
- "La secretaria Alicia Bárcena lleva a cabo visita de trabajo a Venezuela". 2023. *Secretaría de Relaciones Exteriores*, 16 de octubre de 2023. <https://www.gob.mx/sre/articulos/la-secretaria-alicia-barcena-lleva-a-cabo-visita-de-trabajo-a-venezuela-348740>
- "López Obrador critica el informe del Comité de desaparecidos de la ONU". 2022. Swissinfo.ch, 13 de abril de 2022. <https://www.swissinfo.ch/spa/lópez-obrador-critica-el-informe-del-comité-de-desaparecidos-de-la-onu/47515490>
- "México reconoce ante ONU crisis humanitaria por desaparición de personas". 2021. *Forbes*, 15 de noviembre de 2021. <https://www.forbes.com.mx/mexico-reconoce-ante-onu-crisis-humanitaria-desaparicion-personas/>
- MORAVCSIK, Andrew. 1997. "Taking Preferences Seriously: A Liberal Theory of International Politics". *International Organization* 51 (4): 513-553. <https://doi.org/10.1162/002081897550447>
- Naciones Unidas. Asamblea General (AGNU). Consejo de Derechos Humanos (CDH). 2006. Resolución 60/251, 3 de abril de 2006. A/RES/60/251. <https://docs.un.org/es/A/RES/60/251>
- Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). s.f. Extranet

- Human Rights Council. 2024. Regular Sessions. <https://hrc-meetings.ohchr.org/HRCSessions/RegularSessions/Pages/default.aspx> (consulta de febrero de 2024).
- OJEDA, Mario. 1977. *Continuidad y cambio en la política exterior de México*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- OJEDA, Mario. 1984. *Alcances y límites de la política exterior de México*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- OJEDA, Mario. 1986. *México, el surgimiento de una política exterior activa*. Ciudad de México: Secretaría de Educación Pública.
- Organización de los Estados Americanos (OEA), Asamblea General. 2019a. “La situación en Nicaragua”, 21 de mayo de 2019. CP/RES. 1128 (2231/19). <https://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2019/07/bo-aratina-68-oea-res1128.pdf>
- Organización de los Estados Americanos (OEA), Asamblea General. 2019b. “Resolución sobre la situación en Nicaragua aprobada por la Asamblea General” (comunicado de Prensa D-014/19), 28 de junio de 2019. https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-014/19
- RUSSELL, Roberto. 2008. “Régimen político y política exterior: el caso de Argentina (1976-2004)”. En *Temas de Política Exterior*. Edición de Ana Covarrubias Velasco. Ciudad de México: El Colegio de México.
- SALTALAMACCHIA ZICCARDI, Natalia y Ana COVARRUBIAS VELASCO. 2011. “La trayectoria de los derechos humanos en la política exterior de México (1945-2006)”. En *Derechos humanos en política exterior. Seis casos latinoamericanos*. Coordinación de Natalia Saltalamacchia Ziccardi y Ana Covarrubias Velasco: 166-176. Ciudad de México: IAM / Miguel Ángel Porrúa,
- SOTOMAYOR, Gabriela. 2022. “Tras crítica a la ONU, invitan a AMLO a la Asamblea General para fijar postura sobre el organismo”. *Proceso*, 13 de septiembre de 2022. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/9/13/tras-critica-la-onu-invitan-amlo-la-asamblea-general-para-fijar-postura-sobre-el-organismo-293225.html>
- RAMOS, Rolando. 2022. “Los asesinatos a periodistas son orquestados por el crimen organizado y no por el Estado: AMLO”. *El Economista*, 10 de marzo de 2022. <https://www.eleconomista.com>

- com.mx/politica/Los-asesinatos-a-periodistas-son-orquestrados-por-el-crimen-organizado-y-no-por-el-Estado-AMLO-20220310-0038.html
- RICO, Carlos. 2010. *Hacia la globalización*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- RISSE, Thomas, Stephen C. ROPP y Kathryn SIKKINK. 1999. *The Power of Human Rights. International Norms and Domestic Change*. Cambridge, RU: Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511598777>
- United Nations Human Rights Council (UNHRC). 2023. “Documents and Resolutions”. <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/documents> (consulta de febrero de 2024).
- United Nations Human Rights Council (UNHRC). 2024. “Documentation by Country”. <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/documentation> (consulta de febrero de 2024).
- United Nations Human Rights Council (UNHRC). s.f. a. Individual Communications. Human Rights Treaty Bodies. <https://www.ohchr.org/en/treaty-bodies/individual-communications>
- United Nations Human Rights Council (UNHRC). s.f. b. Advanced document search. <https://juris.ohchr.org/AdvancedSearch>
- United Nations Human Rights, Office of the High Commissioner (UNHRO). 2024. Extranet Universal Periodic Review. “Sessions”. <https://uprmeetings.ohchr.org/Sessions/Pages/default.aspx> (consulta del 2 de febrero de 2024)
- URZÚA VALVERDE, María José. 2022. “¿México está solapando el autoritarismo en Nicaragua?”. *Gatopardo*. 24 de enero de 2022. <https://www.gatopardo.com/articulos/mexico-esta-solapando-el-autoritarismo-en-nicaragua>
- URRUTIA, Alfonso y Emir OLIVARES. 2022. “Crítica AMLO el trabajo de la ONU y la OEA por tendencioso y conservador”. *La Jornada*, 14 de septiembre de 2022. <https://www.jornada.com.mx/2022/09/14/opinion/005n1pol>
- WHITEHEAD, Laurence. 2008. “Consecuencias de la democratización en la política exterior de México”. En *Temas de Política Exterior*. Edición de Ana Covarrubias Velasco. Ciudad de México: El Colegio de México.